

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital; un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono; con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en la que los señores Deutsch y Compañía, refinadores de petróleo, exponen que ha llegado á su noticia que se están haciendo importaciones bastante considerables de aceites minerales americanos para engrase, á los cuales, con evidente perjuicio de los intereses del Tesoro, se les aplica, por proceder de puertos europeos, principalmente Marsella, Génova y Amberes, el derecho de 50 pesetas por cien kilogramos, que señala la tarifa 2.^a de la partida 11 del vigente Arancel, en lugar del de 60 pesetas que por igual unidad fija la primera tarifa de la misma partida, por lo que solicitan que, en defensa de dichos intereses y los de los particulares que importan directamente los referidos aceites de los Estados Unidos, en lo sucesivo se exija, en consecuencia con lo establecido para las mercancías de producción europea comprendidas en la tarifa 4.^a, certificado de origen para justificar el de los oleonafas, aceites lubricantes y demás artículos de la mencionada producción, que adeudan por la partida 11, anteriormente citada:

Considerando que la petición de los Sres. Deutsch y Compañía es digna de tomarse en cuenta, toda vez que el acceder á ella implica, no sólo la defensa de los siempre atendibles intereses de los importadores directos de los productos americanos de referencia, sino la de los no menos respetables del Erario público; y

Considerando que no existe motivo para que la justificación del origen de los enunciados artículos se limite, cual los solicitantes pretenden, á los de producción europea; El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que al margen de la partida 11 del Arancel se estime para

lo sucesivo adicionada la inicial C, con la que, sujetándose á lo prevenido en el apartado VIII de la disposición undécima del precitado Arancel, están señaladas las mercancías que necesitan certificado de origen para el disfrute de beneficios arancelarios.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 24 de Mayo de 1902.—Rodrigáñez. = Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 155 de 4 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en este Ministerio, han ocurrido en Majunga (Madagascar) ocho casos de peste bubónica, seguidos de cuatro defunciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 16 de Junio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos elevarán sus so-

licitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.176.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.964.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Teodoro Eichmann, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan ciento cuatro pertenencias para la mina denominada *Teodoro*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación de Almendricos; lindando por NO. con la mina «Amalia» y «Joaquina»; por el SE. con «La Dificultosa» y «Joaquina», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo S. de la mina «Amalia», número 12.851, que es á su vez el mojón O. de «Joaquina», núm. 14.763; y desde dicho punto se medirán al SO. 100 metros primera estaca; primera á segunda SO. 100; segunda á tercera SE. 100; tercera á cuarta

SO. 100; cuarta á quinta SE. 100; quinta á sexta SO. 100; sexta á séptima SE. 300; séptima á octava NE. 2.500; octava á novena NO. 600; novena á décima SO. 1.400; décima á undécima SE. 500; undécima á duodécima SO. 800, y duodécima á primera NO. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Junio de 1902.—Antonio Belmar.

Número 1.115.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.946.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ramón Sánchez Palao, vecino de Yecla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Esperanza y Concepción*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y en terreno de Don Benito López Atalaya y paraje de las Pozas; lindando por N. vereda Real y Cerro Castillo; S. terrenos de Don Benito López Atalaya; E. el mismo señor, y O. monte comunal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que existe en la falda E. del referido monte comunal de unos cuatro metros de profundidad y dos de anchura; desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera Sur 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1902.—Antonio Belmar.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.155.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta oficina, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Sn recindad.
15.572	Cupido.	Demarcac. ^o	Loma del Algegar.	Huarte.	Abanilla.	Diego Pérez.	David Pérez.	»	»	»
15.607	Angeles.	Id.	Id.	Id.	Id.	Alvaro Biedma.	»	»	»	»
15.202	La Dos (demasia).	Id.	Barranco del Perro.	Morata.	Lorca.	Juan Lacierva.	»	La Horniga.	Pablo Nogués.	Murcia.
15.203	La Tres (id.)	Id.	Montajul.	Id.	Id.	El mismo.	»	La Catorce.	Juan Lacierva.	Id.
15.270	Rafael (id.)	Id.	La Meaera.	Id.	Id.	Angel Bruna.	»	Otra Diez y seis.	El mismo.	Id.
15.645	Enricio.	Id.	Umbria de la Madera.	Carrasquilla	Id.	Pio Wandosell.	A. Bañón.	La Dos.	El mismo.	Id.
								Dolores 2. ^a	Alejandro Marin.	Aguilas.
								Nuevo Trafalgar.	Ginés Molero.	Cartagena.
								El Pepito.	Sociedad deminas de Morata	Barcelona.
								La Caridad.	Hs. de Fernández Zamora.	Murcia.
								Star.	Magin Peña.	Id.
								Esperanza.	Herederos de Lario.	Id.
								El Abuelo.	Francisco Fernández.	Aguilas.
								Habana.	Ramón Gil.	»
								Mégico.	El mismo.	»
								Hernán Cortés.	Clemente Navarro.	Lorca.
								Ginés Martínez.	Ginés Martínez.	Id.

Desde el 9 al 16 del mismo.

15.749 San Antonio.	Demarcac.º	Cabezo de los Chaparrros.	Carrasquilla Lorca.	Luis Brugarolas.	Murcia.
15.709 Jampona.	Id.	Idem de las Minas.	La Paca.	Herederos de Lario.	Id.
15.784 Triunfo de la familia.	Id.	Cerro de las Peñones.	Torreclilla.	Los mismos.	»
15.795 San José.	Id.	Cabecico del Copo.	Coy.	José Maestre.	»
15.831 Niño Jesús.	Id.	Terreno de D.ª Soledad Sánchez.	Id.	Joaquin Martinez.	»
15.832 Purísima Concepción.	Id.	Pueblo de Coy.	Id.	Pedro Nadal.	»
15.697 Tormento.	Id.	Poyo de la Guita.	Casas Nuevas.	»	»

Murcia 17 de Junio de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 605.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Cuarto trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que cen fe-

cha 10 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifiquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
TORREAHUERA		
7303	Antonio González Mayor.	10'58
6	Antonio García Martínez.	12'62
7	Antonio Miralles González.	1'99
8	Antonio Sánchez Pelegrin.	14'54
9	Ana María Ruiz.	4'62
12	Antonio López Bastida.	11'34
13	Antonio Martínez Gómez.	3'65
14	Antonio Moreno Cárceles.	4'29
15	Andrés López Moñino.	2'25
16	Antonio López Escolar.	3'65
17	Antonio Serrano Abril.	4'62
20	Antonio Ruiz (a) Ponero.	2'64
22	Andrés Tovar Martínez.	10'58
23	Ana María Ruiz.	4'88
24	Antonia Soler, viuda.	15'20
25	Antonio Guirao.	7'31
26	Antonio Bastida.	6'62
27	Antonio Cabezo.	4'20
28	Antonio Morales.	8'60
31	Antonio Sánchez Abellán.	3'69
32	Antonio Arce López.	3'97
36	Andrés Navarro Marin.	4'95
39	Antonio Miralles Tortosa.	4'58
40	Antonio López Fernández.	6'94
41	Ana María López.	2'64
42	Antonio Pelegrin Nieto.	5'29
46	Antonio Guirao López.	42'27
47	Andrés Sánchez Moreno.	2'37
49	Antonio López Moñino.	2'32
50	Antonio Abellán Tobar.	3'31
55	Antonio López Martínez.	5'34
56	Andrés Cárcel Carrillo.	3'97
57	Ana María Soler Tomás.	4'29
58	Antonio Cárceles Cebrián.	2'05
59	Antonio María Sánchez.	15'87
60	Antonio Navarro Sánchez.	8'27
61	Antonio Martínez Robles.	9'26
66	Antonio Hernández Ruiz.	6'61
69	Antonio Gálvez Sánchez.	12'37
70	Antonio Lorca Navarro.	9'96
71	Baltasar Lorca.	4'63
72	Blas López López.	5'46
76	Benigno de San Nicolás.	3'25
77	Bartolomé Pérez Balsalobre.	10'63
78	Braulio Ramos.	4'63
79	Ceferino Martínez Soler.	2'86
80	Celestino Fernández.	4'63
83	Dolores López Moñino.	3'52
86	Dolores Espada Tovar.	3'52
91	Estanislao de San Nicolás.	6'40
92	Eloy Casto Martínez.	11'01
94	Francisco López (a) Corchete.	4'62
96	Francisco Pelegrin Sánchez.	1'98
97	Francisco García Vivo.	9'26
401	Francisco Pardo Paños.	2'32
4	Francisco López Bastida.	2'64
5	Francisco Rubio.	3'97
6	Fulgencio Abellán.	8'72
7	Francisco Tomás Alarcón.	13'89
8	Francisco Martínez Soler.	13'60
11	Francisco García Ramos.	3'65
13	Francisco Madrid Navarro.	10'33
16	Francisco Gálvez Arce.	2'98
18	Félix Martínez.	4'39
21	Francisco Martínez Paño.	2'44
22	Fulgencio Pelegrin y Juan Sánchez.	9'02

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 1.125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo es como sigue:

Ordinaria del día 3.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 5.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Méndez García, Navarro Vivancos, Zamora Jorquera, Paredes Raja, García Caparrós (D. D.) y Gallego Gallego.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en el mes actual, la cual es aprobada.

Se acuerda participar al arrendatario de consumos el número de habitantes que existen en las zonas del radio de este término.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para los contratos de arrendamiento de los edificios necesarios para locales de las escuelas públicas, casas para los Profesores y para la oficina de telégrafos de esta villa.

Se acuerda ingrese en la Caja municipal la suma de 355 pesetas á que asciende la recaudación obtenida durante el mes anterior, por derechos de inhumaciones hechas en el Cementerio municipal de esta población.

Se acordó el pago de 167'25 pesetas del arreglo hecho en el camino del «Hoyo de la tierra».

Se acuerda abonar 125 pesetas á la Profesora de la escuela pública de niñas de la Barriada del Puerto, como premio por el mejoramiento de la enseñanza observada en su establecimiento.

Se acuerda arreglar el piso del edificio en donde está instalada la escuela de niños de la calle de San Diego.

Se acuerda abonar al Doctor Don Leopoldo Cándido 51'50 pesetas por tubos de linfa de vaca facilitados para la vacunación de niños pobres de esta villa.

Se acuerda se pague al Alguacil- Conserje Diego Ventura Fernández 23'75 pesetas por lámparas adquiridas para la luz eléctrica de la Casa Consistorial y 32'50 pesetas por limpieza de dicho edificio en el mes de Abril último.

Se acuerda abonar á D. Andrés Fernández Paredes, 25 pesetas por jornales invertidos en la extinción de la langosta y 69'50 pesetas por arreglo de la plaza de la Libertad.

Se acuerda conceder un nuevo plazo al encargado en esta villa del depósito que posee la Sociedad «Unión Española de Explosivos», para edificación de un nuevo edificio al objeto antes referido.

Instalada la fuerza de la Guardia civil en el nuevo edificio adquirido en arrendamiento para Cuartel, se acuerda se entreguen las llaves de las casas que aquélla habitaba á sus respectivos dueños.

Queda enterada la Corporación de haberse otorgado la escritura de contrato de arrendamiento del nuevo edificio para cuartel de la Guardia civil.

En conmemoración á la mayoría de edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, se acuerda celebrar varios festejos y repartir limosnas en metálico á los pobres de esta villa.

Ordinaria del día 10.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 12.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Esparza Alcaraz y Paredes Raja.

Se aprueba el acta de la anterior.

Habiéndole sobrevenido al mozo José Hernández Lardín, núm. 40 del reemplazo del año actual, la excepción de hijo único de padre pobre impedido, se acuerda declarar lo soldado condicional.

Se acuerda ratificar el pago de los locales para las escuelas públicas de esta villa y de las casas que habitan los profesores de las mismas.

Se acuerda abonar á D. Juan Antonio Yúfera, 54 pesetas por el aceite suministrado en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

También se acuerda se pague al antedicho Sr. Yúfera, la cantidad de 574'25 pesetas, importe del petróleo y demás efectos que ha suministrado para el alumbrado público que ha lucido en esta población en el mes de Abril último.

Se acuerda abonar al Oficial de Secretaría D. Saturnino Macián Raja 287 y 285 pesetas por viajes hechos á la capital y socorros facilitados á los mozos del actual reemplazo y á los de las revisiones de 1899 y 1901 que han tenido que comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se acuerda abonar á D. Pedro Soler Sánchez 151'60 pesetas, por la confección de nueve uniformes para la Guardia municipal, y á D. Andrés Tuduri, 74 pesetas por 10 gorras para el Inspector é individuos de la expresada fuerza.

Se acuerda abonar al Farmacéutico D. Miguel Méndez 183'25, 156'45, 173'25, 177'25 y 173'60 pesetas, que importan respectivamente las cuentas de medicinas suministradas á enfermos pobres de esta villa, en los meses de Diciembre á Abril últimos inclusive.

Se acuerda abonar á D. Andrés Fernández Paredes 167'25 pesetas, por jornales y materiales invertidos en el arreglo del camino denominado Hoyo de la tierra.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente la instancia en la que Francisco Ballesta Sánchez solicita licencia para edificar un trozo de terreno.

Leído el cuestionario de que trata la Real orden de 24 de Abril última, expedida por el Ministerio de Agricultura, se acuerda que la Comisión de Hacienda emita informe sobre el particular.

Ordinaria del día 17.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Esparza Alcaraz, Pérez Manchón, Roth Sanuer, Navarro Vivancos, García Caparrós (D. P.), Zamora Jorquera, Paredes Raja, García Caparrós (D. D.), Gómez Herranz y Gallego Gallego.

Se aprueba el acta de la anterior, y á propuesta del Sr. Presidente, con motivo de ser hoy el día señalado para la solemnidad del juramento que ha de prestar ante las Cortes S. M. el Rey D. Alfonso XIII, se acuerda no tratar de asunto alguno ordinario y que se dirija tele-

grama al Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio, manifestándole que este Ayuntamiento haciéndose fiel intérprete de los deseos unánimes del vecindario, le ruega se digna hacer llegar al trono de S. M. la incondicional y decisiva adhesión de este pueblo hacia el Augusto Monarca.

Ordinaria del día 24.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 26.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Esparza Alcaraz, Navarro Vivancos, Paredes Raja, García Caparrós (D. D.) y Gallego Gallego.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda abonar á D. Manuel Baleriola, 400 pesetas por adquisición del material y honorarios de instalación de la línea telefónica, tendida desde esta Casa Consistorial al cuartel de la Guardia civil.

Se acuerda el pago de 500 pesetas á D. José Antonio Serrate, por el cuadro de S. M. el Rey D. Alfonso XIII que ha pintado para instalarlo en el salón de sesiones.

Se acuerda conceder ocho días de licencia al Secretario de la Corporación encargando del despacho de la oficina de aquél al Oficial primero D. Saturnino Macián Raja.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana, la instancia en la que el vecino Antonio Vera Molina, solicita licencia para edificar en un trozo de terreno.

Se concede permiso á D. Francisco Vera Vélez, para reedificar una casa propiedad de los herederos de D. Agustín Juan Maurandi.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia en que D. Antonio Sánchez Blázquez, solicita licencia para poder conducir por terrenos del común de vecinos, una cañería de agua potable, y establecer varias fuentes en la Barriada del Puerto.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación provincial la autorización necesaria, para que este Ayuntamiento pueda utilizar los servicios del Arquitecto de aquella Corporación.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que adquiera la tubería necesaria que ha de reemplazar á la que existe en esta población de la que conduce agua potable á las fuentes públicas.

Ordinaria del día 31.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales. Mazarrón 6 de Junio de 1902.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 9 de Junio de 1902.—Jesualdo González.—V.º B.º: Vera.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Virgen del Pilar.

domiciliada en Aguilas.

Edicto.

No habiendo satisfecho las acciones números 73, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90, lo que les corresponde por el reparto pasivo de cincuenta pesetas por acción, extendido por es-

ta Sociedad en 18 de Marzo último, retardando así el cumplimiento de las obligaciones pendientes la Junta directiva cumpliendo con lo acordado por la general y en armonía con lo que preceptúa el art. 14 del reglamento, requiere á los dueños de dichas acciones, para que verifiquen el pago de sus débitos en el término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente edicto.

Aguilas á 28 de Mayo de 1902.—El Secretario, Antonio F. Navarro.—V.º B.º. El Presidente, M. Fernández.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16 "
ULEA, por la subasta de consumos.	22 "
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.